



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

32.1-

Fusagasugá, 2018-02-23

Señor:

MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS

Representante Legal

Calle 8 A bis N° 79c-25

Bogotá DC

REF: Respuesta observación metodología de la Evaluación Económica - Invitación Publica 012 de 2018

Cordial saludo Sr. Vallejo:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 14 de la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 "Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" y en concordancia con el numeral 5.1 de los términos de Referencia N° 012 de 2018, los requisitos para la contratación mediante órdenes de compra, servicio u obra y demás ordenes contractuales son los que se señalan como requisitos jurídicos y técnicos, estos requisitos no otorgan puntaje, y respecto del estudio de los mismos se otorgará un resultado que podrá ser **HABILITADO o INHABILITADO** y únicamente con el proceso el proponente habilitado.

En caso de no ser habilitado, el proponente se encuentra imposibilitado para continuar con la segunda fase, la cual es de puntaje (en este caso es la evaluación económica), y de conformidad con el resultado de la Evaluación Jurídica con radicado N° 4056 del 20 de febrero de 2018 su estado es inhabilitado.

Por consiguiente, hasta tanto no se encuentre habilitado no podrá continuar con el proceso de selección en la segunda fase – puntaje.

Sin otro en particular,

RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO

Director de Bienes y Servicios

Proyectó: Abg. Myriam M. 
Oficina de Compras

32.1.21-

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional